



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Disposición

Número:

Referencia: EX-2021-84090406-APN-DSCLYA#ANMAT

VISTO el Expediente N° EX-2021-84090406-APN-DSCLYA#ANMAT del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

CONSIDERANDO:

Que por dichas actuaciones la Dirección de Informática propicia la contratación de un Servicio de Full Internet.

Que mediante Disposición ANMAT N° DI-2021-7992-APN-ANMAT#MS se autorizó el procedimiento de Licitación Privada N° 66-0021-LPR21, según lo establecido en el Artículo 25 Inciso c) del Decreto Delegado N° 1023/01 y los Artículos 12, 13 y 27 Inciso b) del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16, a los efectos de seleccionar el proveedor para dicha contratación y se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares según lo establecido en el Artículo 11 del Decreto Delegado N° 1023/01 y los Artículos 9 y 36 del aludido Reglamento.

Que bajo N° GEDO IF-2021-122270100-APN-DSCLYA#ANMAT consta la publicación del Proceso 66-0021-LPR21.

Que bajo N° GEDO PLIEG-2021-104573424-APN-DSCLYA#ANMAT constan las invitaciones a cotizar.

Que bajo N° GEDO IF-2021-110053413-APN-DSCLYA#ANMAT consta el Acta de Apertura del proceso 66-0021-LPR21 en la que presentaron ofertas las firmas TELEFÓNICA DE ARGENTINA S.A. (CUIT: 30639453975); CPS COMUNICACIONES S.A. (CUIT: 30696850972) y CENTURYLINK ARGENTINA S.A. (CUIT: 30626747171).

Que mediante N° GEDO IF-2021-109943474-APN-DSCLYA#ANMAT esta UOC realiza las verificaciones para corroborar el estado registral de los oferentes en el portal COMPR.AR y posibles sanciones en REPSAL y/o deuda líquida, exigible o previsional ante AFIP.

Que mediante N° GEDO IF-2021-121799412-APN-DINF#ANMAT se encuentra la evaluación técnica realizada por la unidad requirente.

Que mediante N° GEDO IF-2021-122235311-APN-DPYF#ANMAT se vincula el Dictamen de Evaluación en el que la Comisión Evaluadora de Ofertas determinó calificar en orden de mérito N° 1 para el renglón N° 1 a la firma CENTURYLINK ARGENTINA S.A. (CUIT: 30626747171).

Que bajo N° GEDO IF-2021-122237942-APN-DPYF#ANMAT obran las verificaciones para corroborar el estado registral de los oferentes en el portal COMPR.AR y posibles sanciones en REPSAL y/o deuda líquida, exigible o previsional ante AFIP realizadas por la Comisión Evaluadora de Ofertas.

Que bajo N° GEDO IF-2021-122270621-APN-DSCLYA#ANMAT se vincula la constancia de notificación del dictamen de evaluación del proceso 66-0021-LPR21.

Que el procedimiento seguido se halla comprendido dentro de las prescripciones contenidas en el Decreto Delegado N° 1023/01 que aprobó el “Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional”, y en el Decreto N° 1030/16 que aprobó el “Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional” y sus normas complementarias.

Que la Dirección General de Administración y la Dirección de Asuntos Jurídicos han tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92 y sus modificatorios y el Decreto N° 1030/16 y sus modificatorios.

Por ello,

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL

DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1°. - Apruébase el procedimiento de selección de la Licitación Privada N° 66-0021-LPR21, según lo establecido en el Artículo 25 Inciso c) del Decreto Delegado N° 1023/01 y los Artículos 12, 13 y 27 Inciso b) del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16.

ARTÍCULO 2°. - Adjudicase a la firma CENTURYLINK ARGENTINA S.A. (CUIT: 30626747171) el renglón N° 1 del proceso 66-0021-LPR21, por la suma de PESOS OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS TREINTA (\$838.530).

ARTÍCULO 3°.- La suma de PESOS OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS TREINTA (\$838.530.-) se imputará con cargo a: Fuente de Financiación 12, Inciso 3, Partida Principal 5, Partida Parcial 6. Ejercicio 2021.

ARTÍCULO 4º. - Regístrese, gírese a la Coordinación de Compras, y posterior intervención del área Contable, a sus efectos. Cumplido, devuélvase a la referida Coordinación.

mm